

Bogotá, D.C.

602

Señor(a) Anónimo (a) Bogotá D.C, Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20236020614741

Fecha: 01-09-2023

20236020614741

	Página 1 de 2
Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	
No Identificación:	
Fecha y Hora:	·
Nota: Los datos do este apartado solo serán deligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación	

Asunto: Respuesta solicitud intervención Carrera 69 h entre Calles 74b y Calle 80.

Referencia: 20236010175892 (ALE) / 20233850140501 (IDU)

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación enviada por el Instituto de Desarrollo Urbano y registrada con el número citado en la referencia, en la cual el Dr. OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO (Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (c) - IDU) manificsta "(...) Peticionario: Anónimo (...) Petición: solicitud mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 69H entre Calle 74B y Calle 80, CIV 10007948, 10007850, 10007648, 10007600, 10007546, 10011461 - Localidad de Engativá (...)", e indica "(...) atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Engativá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - L'AERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo. (...)", se contesta en los siguientes términos:

- 1. Con referencia a la "(...) Carrera 69h entre Calle 74b y Calle 75 CIV: 10007948 (...)", se informa que, el tramo de su interés se encuentra reservado por la Alcaldía Local de Engativá, en el marco de la ejecución del Contrato 001 del 2023 cuyo objeto consiste en "contratar por precios unitarios y a monto agotable el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y puentes vehiculares de la localidad de Engativá" el mismo cuenta con un plazo de ejecución hasta el 25 de mayo del 2024, y está previsto el inicio de su intervención para finales de noviembre o principios de diciembre de la presente anualidad.
- 2. En cuanto a la "(...) Carrera 69h entre Calle 75 y Calle 77 CIV: 10007850 y con respecto a, Carrera 69h entre Calle 78 y Calle 80 CIV's: 10007648, 10007600, 10007546, 10011461 (...)", se indica que una vez consultado en el SIGIDU (Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano), se pudo establecer que los tramos de su interés no se encuentran previstos para ser intervenidos, tampoco están priorizados para ser tenidos en cuenta en la contratación vigente o en ejecución por parte del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, por lo que atendiendo el requerimiento, sus inquietudes fueron consolidadas en la Oficina de Infraestructura del Área de Gestión de Desarrollo Local de Engativá y en caso de adicionarse recursos al presupuesto local, se analizará juntamente con las demás solicitudes ciudadanas y en el evento de que reúna los requisitos para ser reparada y/o mantenida la vía, se le informarán en oportunidad las acciones a seguir.





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20236020614741

Fecha: 01-09-2023

20236020614741

Página 2 de 2

Para resolver cualquier inquietud o presentar aclaración respecto a su petición, puede comunicarse con alguno de los profesionales en la Oficina de Infraestructura al teléfono 2916670 extensión 2596 o acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá (Calle 71 # 73A - 44 / Quinto piso).

Atentamente,

ÁNGELA MARIA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobicrnobogota.gov.co

Proyectó: Melissa Andrade

Revisó: Anderson Laverde Góngora

Aprobó: Jorge Cerquera Duran

Aviso Público.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hay SFP 255 fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Engativá siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Alcaldia Local de Engativá por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

1 4 SEP 2023

